

ATENCIÓN A SITUACIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 18+ con enfermedad mental > Información y orientación sobre los servicios y cómo acceder a ellos

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

El Servicio de Coordinación de Urgencias Sociales funciona 24 horas al día, todos los días del año, para prestar atención inmediata a las situaciones de urgencia o emergencia social que se produzcan fuera del horario de Servicios Sociales ([ficha 2.6](#)). Se entiende por situación de urgencia o emergencia social la que se produce por un hecho no previsto, principalmente:

- Situaciones de desprotección imprevista: pérdida y/o desorientación; abandono o ausencia sobrevenida de la persona cuidadora; violencia de género...
- Urgencias sociales derivadas de situaciones excepcionales: accidentes de circulación, incendios, inundaciones u otros siniestros.

Su función es ofrecer una primera atención de urgencia, así como una valoración provisional de las necesidades, y siempre que resulte necesario:

- a. desplazarse al lugar en el que se haya producido la urgencia o emergencia para atender en el lugar a las personas afectadas;
- b. detectar "in situ" las situaciones de necesidad;
- c. acompañar a las personas afectadas donde corresponda (centros sanitarios, dependencias policiales, judiciales...);
- d. cuando sea necesario, derivar tan pronto como sea posible a los servicios y centros del Sistema de Servicios Sociales, ofreciendo transporte, manutención y/o alojamiento de urgencia.

¿Quién puede recibir este servicio?

El servicio está dirigido a toda la población en situación de crisis o urgencia social.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

No existen requisitos administrativos para acceder al Servicio de coordinación de urgencias sociales, más allá de la propia urgencia social.

¿Cuánto cuesta este servicio?

Se trata de un **servicio gratuito**.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio de Coordinación de Urgencias Sociales corresponde a las Diputaciones Forales.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los correspondientes Servicios de Urgencias Sociales (SFUS)**Alava:** Teléfono: 945 16 12 10 (de 8:00 a 22:00)

Bizkaia: Teléfono: 944 025 050

Gipuzkoa: Tel: 943 22 44 11 (de 7:00 a 21:00)**SOS Deiak** Tel: 112 (24 horas al día)

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

[Volver a la ficha resumida](#)